LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por La Directora General mediante Resolución N° 190 del 2021, se revisó la necesidad expresada por la Subdirección de Gestión Educativa, en contraste con la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS- INSOR, con la siguiente información y conclusiones:

OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR	Prestar servicios profesionales para apoyar el desarrollo de la fase IV de la estrategia de cualificación, dirigida a las instituciones educativas priorizadas en la vigencia 2026 que le sean asignadas, con énfasis en el componente académico de la oferta educativa.
PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR	Un profesional, cuyos estudios pertenezcan al núcleo básico del conocimiento en las Ciencias de la Educación o Ciencias Sociales, con seis (6) meses de experiencia profesional.

Mediante formato FOTH75 del 07 de enero de 2026, la Subdirección de Gestión Educativa, solicitó la expedición de la presente certificación,exponiendo como justificación de la necesidad de la contratación la siguiente:

Por parte del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se buscar contribuir directamente a la consolidación de una oferta educativa pertinente, equitativa y de calidad para la población sorda, a través de la investigación, la asesoría técnica, la formulación y seguimiento de lineamientos, así como la articulación con entidades públicas y privadas, que fortalezcan las capacidades institucionales y territoriales para garantizar el derecho fundamental a la educación de las personas sordas. De esta manera, dichas obligaciones materializan el mandato institucional del INSOR de promover la inclusión social desde el ámbito educativo, fomentando el reconocimiento de la diversidad lingüística y cultural, y propiciando escenarios de equidad y participación efectiva en todos los niveles del sistema educativo.

El Grupo Interno de Trabajo de Referentes y Pertinencia Educativa, sustentado en las funciones asignadas a la Subdirección de Gestión Educativa por el Decreto 2106 de 2013 y formalizado en la Resolución 119 de 2022, tiene como misión formular los lineamientos conceptuales, pedagógicos y curriculares que orientan la organización y el fortalecimiento de la oferta educativa pertinente para la población sorda colombiana. Este grupo constituye un eje técnico central en la producción de orientaciones y referentes que garantizan la calidad, equidad y pertinencia de los procesos educativos en los distintos niveles del sistema.

En razón de lo expuesto, dentro del Plan Estratégico del 2024-2027, la Subdirección de Gestión Educativa, estableció dentro sus objetivos estratégicos "Promover la organización y el fortalecimiento de las trayectorias educativas completas para el mejoramiento de la calidad educativa de las personas sordas.", objetivo el cual cuenta con dos (2) metas a desarrollar que corresponden a: "Una estrategia de cualificación de actores educativos claves de las trayectorias educativas completas para la garantía del derecho a la educación de los estudiantes sordos diseñada e implementada en territorio" y por otro lado "Mejorar la oferta de educación inclusiva

para la población sorda por medio del diseño de estrategias de innovación educativa, respondiendo a la diversidad de condiciones del territorio y la interseccionalidad del sujeto", metas las cuales implican la generación de lineamientos, orientaciones y esquemas de fortalecimiento institucional, conforme a las necesidades territoriales y a las particularidades sociolingüísticas de la comunidad sorda.

Para materializar el alcance de la primera meta, el mencionado grupo de trabajo requiere adelantar el desarrollo de tres productos específicos:

- Brindar asesoría técnica a 97 Secretarías de Educación en torno a los aspectos fundamentales para la organización de la oferta educativa inclusiva y pertinente para la población sorda.
- Desarrollo del programa de cualificación implementado, dirigido a fortalecer las capacidades de los actores educativos en el marco de la educación bilingüe bicultural.
- Elaboración de un documento digital e interactivo correspondiente a la Guía de Seguimiento y Valoración de la Oferta Educativa Pertinente para Sordos en las instituciones educativas definidas por las entidades territoriales, para su implementación de acuerdo con el Decreto 1421 de 2017 o la norma vigente.

Paralelamente, para el cumplimiento de la segunda meta, es necesario elaborar un documento de resultados en innovación educativa relacionado con la implementación de la estrategia de aulas paralelas en básica secundaria para población sorda. Estas acciones, en conjunto, contribuyen de manera significativa al mejoramiento de la calidad educativa de la población sorda colombiana.

En este marco de responsabilidades, se requiere la contratación de un profesional con formación académica y experiencia en procesos de asesoría y cualificación de agentes educativos en el campo de la educación bilingüe-bicultural para personas sordas, así como con dominio y proficiencia en la Lengua de Señas Colombiana (LSC). Este profesional será responsable de desarrollar las acciones asociadas a la implementación y seguimiento de los encuentros de cualificación de actores previstos para la cuarta fase del Programa de Cualificación de Actores Educativos de las instituciones priorizadas para la vigencia. Esto incluye la formulación de propuestas metodológicas orientadas al fortalecimiento de la primera y la segunda lengua como eje central del componente lingüístico, y su articulación con las prácticas y procesos pedagógicos de las ofertas educativas.

Adicionalmente, se requiere el desarrollo y socialización de los perfiles pedagógicos, guías de valoración y seguimiento de las instituciones definidas para la vigencia, así como la ejecución de las asistencias técnicas necesarias para tales fines. Estas acciones resultan fundamentales para el reconocimiento de saberes y experiencias de las comunidades educativas, así como para la identificación de los campos de conocimiento que deben ser priorizados por la entidad para la cualificación de dichos actores y, en consecuencia, para el fortalecimiento de los procesos educativos de la población sorda.

En este sentido, y dado el nivel de avance actual de la implementación de la fase IV del programa comprometido en el plan operativo de la Subdirección, se hace necesario priorizar acciones lideradas por este profesional que permitan un acompañamiento territorial más focalizado en las zonas centro y sur del país. Lo anterior contribuirá a potenciar y superar los desafíos que, en materia de organización y atención educativa de la población sorda, presentan estos territorios en particular.

De acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en la Subdirección de Gestión Educativa, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi area, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Justificación y Soporte:

De acuerdo al Decreto 2107 de 2013 por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor), la Resolución N° 115 del 14 de julio de 2022 por la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales del Instituto nacional para Sordos Insor, así como las demás resoluciones que modifican algunos empleos en el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se evidencia que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades del perfil a contratar indicado en la presente certificación.

Dado en Bogotá, D.C., el 07 de enero de 2026

JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Clara C. Camargo Q. Técnico Grupo Talento Humano
Revisó: Johana M. Camargo F. Coordinadora Grupo Talento Humano
Fecha: 7/01/2026